TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **V-J-SS-104**
Rubro: **COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES RESPECTO DE UN JUICIO EN EL QUE SE IMPUGNAN DIVERSAS RESOLUCIONES INDEPENDIENTES.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se establece la competencia en razón del territorio atendiendo al lugar donde se encuentra la sede de la autoridad demandada. Por tanto, si en el juicio se impugnan diversas resoluciones definitivas, independientes entre sí, que no son consecuencia una de otra, emitidas por diversas autoridades, con sedes distintas, la competencia de la Sala en razón del territorio, se determinará atendiendo a la sede de la autoridad emisora de cualquiera de los actos impugnados, ubicada dentro de la jurisdicción de la Sala Regional ante la que se presentó la demanda y por tanto, ésta debe asumir la competencia, aun cuando los restantes actos impugnados se hubieren emitido por autoridad con sede distinta a la que corresponde a dicha jurisdicción. Lo anterior, encuentra su fundamento en el principio de continencia de la causa. (9)
(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/61/2005)

PRECEDENTES:

V-P-SS-717
Juicio No. 25710/03-17-07-3/536/04-PL-07-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 21 de febrero de 2005, por mayoría de 7 votos a favor, 3 votos con los puntos resolutivos y 1 voto en contra.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. Adriana Domínguez Jiménez.
(Tesis aprobada en sesión de 21 de febrero de 2005)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 58. Octubre 2005. p. 221

V-P-SS-718
Juicio No. 6324/02-17-02-8/3706/02-11-01-3/1096/02-PL-07-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de marzo de 2003, por mayoría de 7 votos a favor, 1 voto con los puntos resolutivos y 1 voto en contra.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. Adriana Domínguez Jiménez.

(Tesis aprobada en sesión de 21 de febrero de 2005)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 58. Octubre 2005. p. 221

V-P-SS-719
Juicio No. 489/04-18-01-5/3193/04-06-01-1/653/04-PL-02-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 14 de febrero de 2005, por mayoría de 10 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Luis Malpica y De Lamadrid.- Secretaria: Lic. Juana Griselda Dávila Ojeda.
(Tesis aprobada en sesión de 21 de febrero de 2005)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 58. Octubre 2005. p. 221

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día nueve de noviembre de dos mil cinco, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman la Magistrada María del Consuelo Villalobos Ortíz, Presidenta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VI. No. 63. Marzo 2006. p. 100